



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 281 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 03 de octubre del 2,022

**VISTO:** el Informe N° 057-2022-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 15.03.2022, del responsable (e) del Área de Personal solicitando la conformación de los Comité de Selección para la cobertura de trece (13) plazas vacantes; y los proveídos recaídos en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0070-2022-GRLL-GGR, de fecha 26.09.2022, la Gerencia General del Gobierno Regional incorpora los Perfiles de Puestos Individuales (PIP) en Regímenes Distintos a la Ley N° 30057, no contenidos en el Manual de Perfil de Puestos – MPP del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, conforme al detalle que consigna:

N°	CODIGO DE IDENTIFICACIÓN					CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO DEL CARGO	DENOMINACIÓN
	A	B	C	D	E			
1	005	10-	2-	10-	40	Electricista III	T4-45-320-3	Técnico Electrónico
2	005	10-	2-	10-	204	Operador de Maquinaria Industrial II	T2-30-585-2	Operador de Turno
3	005	10-	2-	9-	120	Ingeniero IV	P6-35-435-4	Jefe de División de Infraestructura Hidráulica Mayor
4	005	10-	2-	9-	126	Ingeniero II	P4-35-435-2	Ingeniero Especialista en Mantenimiento de Equipos Hidromecánicos
5	005	10-	2-	9-	170	Secretaría III	T3-05-675-3	Secretaría III
6	005	10-	2-	9-	157	Técnico en Ingeniería I	T4-35-775-1	Operador de Tubería a Presión
7	005	10-	2-	9-	160	Técnico en Ingeniería I	T4-35-775-1	Operador de Estructuras de Control y Seguridad

Que, mediante Proveído N° 003007-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 28.09.2022, la Gerencia dispone que la Oficina de Administración efectúe las acciones necesarias para las correspondientes convocatorias;

Que, mediante Oficio N° 00778-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 30.09.2022, la Oficina de Planificación indica que esos perfiles están considerados en la propuesta de PAP año 2022 elaborada por el área de Personal, la misma que fue elevada al Pliego para su aprobación. En tal sentido, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso de selección correspondiente, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 000114-2022-GRLL-GGR-OAD-AP, de fecha 30.09.2022, el Área de Personal manifiesta que la Oficina de Planificación concluye que existe certificación presupuestal para la cobertura de las plazas que quedaron vacantes desde los años 2020, 2021 y 2022 teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022. Con la confirmación de la certificación presupuestal, es necesario que se conformen los Comités de Selección para la cobertura de las trece (13) vacantes que cumplen los requisitos establecidos en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, por lo que de acuerdo con el marco vigente establecido en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que señala en su artículo 175.- Del Comité de Selección, éstos están conformados por: 1. El jefe de la Oficina de Recursos Humanos o un representante de éste 2. El jefe del Área usuaria que formuló el requerimiento o su representante; solicita gestionar la designación mediante Resolución Gerencial de los Comité de selección según la propuesta que indica;

Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece en su artículo 175°, que todos los Comités de Selección tienen como miembro al jefe de la Oficina de Recursos Humanos o un representante de este, así como al Jefe del área usuaria que formuló el requerimiento o su representante, contando este último con voto dirimente;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 189-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 17.09.2018, se aprobó los Lineamientos para los procesos de selección y contratación de personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en concordancia con la normatividad contenida en la Ley N° 30057 y su Reglamento;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.** – Disponer la conformación de los Comité de Selección de personal para la cobertura de las plazas vacantes, de acuerdo al siguiente detalle:

**1. COMITÉ DE SELECCIÓN - SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA – DIVISION DE PLANTA DE AGUA**

Jefe Oficina de Administración  
Responsable Área de Personal  
Subgerente de Agua Potable y Energía Eléctrica

**Cargo Estructural**

- Electricista III – Código de Identificación: 005 10 2 10 40
- Operador de Maquinaria Industrial II – Código de Identificación: 005 10 2 10 204

**2. COMITÉ DE SELECCIÓN - SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Jefe Oficina de Administración  
Responsable Área de Personal  
Subgerente de Operación y Mantenimiento

**Cargo Estructural**

- Ingeniero IV - Código de Identificación: 005 10 2 9 120
- Ingeniero II - Código de Identificación: 005 10 2 9 126
- Secretaria III - Código de Identificación: 005 10 2 9 170
- Técnico en Ingeniería I - Código de Identificación: 005 10 2 9 157
- Técnico en Ingeniería I - Código de Identificación: 005 10 2 9 160

**SEGUNDO.** – Encargar al Área de Personal la conducción de los concursos públicos de méritos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley N° 30357 aprobado por Decreto Supremo N° 04-2004-PCM y los Lineamientos aprobados por el PECH.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento de los interesados y de todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.**  
Gerente